

## RESOLUCIÓN 26/2024 – ACTUALIZACIÓN VIÁTICOS – 1er Trimestre 2025

### **VISTO:**

Las previsiones conferidas por la Ley 11.745/95 y sus modificatorias, del Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires y, lo especificado en el Reglamento para el Funcionamiento del Consejo Superior:

*Artículo 3º: “Los miembros del Consejo Superior recibirán una compensación para los gastos de movilidad, alojamiento, lucro cesante, correspondiente a los días que demande el desempeño de su función”*

### **CONSIDERANDO:**

Que, según consta en la Resolución 10/2016, del 04 de julio de 2016, se estableció una referencia de actualización automática por el concepto de Gastos de Representación (Viáticos), teniendo en cuenta el valor estipulado por guardia de lunes a viernes, según los HEM;

Que, por la Resolución 25/2024 del 17 de diciembre de 2024, se modificaron los HEM a partir del 1º de enero de 2025 y, consecuentemente, el valor de la guardia de lunes a viernes (24 horas), por lo que se hace menester actualizar automáticamente los conceptos de Gastos de Representación (Viáticos);

### **POR ELLO:**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 11.745 Y SUS MODIFICATORIAS, EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE OBSTETRICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

### **RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Actualizar a partir del **01 de enero de 2025**, los montos por los conceptos de Gastos de Representación (Viáticos) estipulados oportunamente, los que ascienden a **\$250.000,00** (pesos doscientos cincuenta mil) por 24 horas; los mismos serán prorrateados de acuerdo con las horas de representación: **\$10.400** (pesos diez mil cuatrocientos) la hora;

**Artículo Segundo:** Respetar lo expresado en los Arts. 2º y 3º de la Resolución 0006/2008;

**Artículo Tercero:** Abonar las reuniones mensuales **virtuales** de Consejo Superior de acuerdo con la duración de éstas (\$10.400 la hora);

**Artículo Cuarto:** Abonar las reuniones mensuales **presenciales** de Consejo Superior de acuerdo con la duración de éstas (\$10.400 hora) más la demanda de tiempo de los traslados, a saber:

- Distrito I - La Plata: más 30' de viaje.
- Distrito II – Mar del Plata: más 10 horas de viaje.
- Distrito III – Pergamino: más 6 horas de viaje.
- Distrito IV – Bahía Blanca: más 18 horas de viaje.
- Distrito V – San Isidro: más 3 horas de viaje.
- Distrito VI – Quilmes: 2 horas de viaje.

**Artículo Quinto:** Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

La Plata, 17 de diciembre de 2024.-

### **FIRMAN:**

Lic. Obst. Alicia Beatriz CILLO, Distrito I – La Plata; Lic. Obst. María Alejandra SPINELLI, Distrito II – Mar del Plata; Lic. Obst. Cecilia BASSI, Distrito III – Pergamino; Lic. Obst. Silvina SONAGLIONI, Distrito IV – Bahía Blanca; Lic. Obst. Myriam Elizabeth AQUINO, Distrito V – San Isidro; Lic. Obst. Nancy Edith ALE, Distrito VI – Quilmes. -